

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0822-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 noviembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 462-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 17.NOV.2020, emite opinión respecto a la ampliación de contrato de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Que, con Proveedor Digital N° 1621-2020-R/UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital de la ampliación de contrato de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I - 2020, con el propósito de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**Autorización de ampliar el contrato para el semestre académico II – 2020, de los Docentes y Jefes de Práctica que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para el semestre académico I - 2020:**

2.1. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario resolvió: "1° **AUTORIZAR** a los consejos de facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución de consejo de facultad o resolución con cargo a dar cuenta a su consejo de facultad, conforme corresponda, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los docentes y jefes de práctica que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020, previo informe favorable del desempeño académico por parte del Director del Departamento Académico que corresponde; (...)".

**Propuesta de ampliación de contrato:**

2.2. Que, mediante Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, en virtud al informe favorable del Director del Departamento Académico expresado en el Oficio Virtual N° 032-2020-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D, de fecha 13 de octubre de 2020, propone ampliar el contrato de los siguientes profesionales para el ciclo II, del semestre académico II – 2020, según el siguiente detalle:

| N°             | Escuela Profesional      | Nombres y Apellidos                 | Tipo/Categoría | Asignaturas   |
|----------------|--------------------------|-------------------------------------|----------------|---|
| <b>DOCENTE</b> |                          |                                     |                |   |
| 1              | Ciencias Administrativas | Rafael Antonio Aníbal Rivero        | DC B1          | <ul style="list-style-type: none"><li>Enfoque de Procesos de la Administración</li><li>Comunicación Empresarial</li><li>Taller de Desarrollo Personal</li></ul>                   |
| 2              |                          | Rafael Porfirio Martel y Bustamante | DC B1          | <ul style="list-style-type: none"><li>Enfoques de Procesos de la Administración</li><li>Fundamentos de Derecho Público y Privado</li><li>Historia de la Cultura Peruana</li></ul> |
| 3              | Turismo y Hotelería      | Tomas Dalí Villena Andrade          | DC B2          | <ul style="list-style-type: none"><li>Estadística Aplicada al Turismo</li><li>Economía</li><li>Administración General</li></ul>   |

**Disponibilidad presupuestal:**

2.3. Que, por Informe Digital N° 0577-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Unidad de Presupuesto respecto a la propuesta de ampliación de contrato de los profesionales propuestos Rafael Antonio Aníbal Rivero, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade refiere lo siguiente: "(...) **propuesta de ampliación de contrato de los docentes Dr. Rafael Antonio Aníbal Rivero en la categoría DC B1 para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas (01 de setiembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021), Mg. Rafael Porfirio Martel y Bustamante en la**

...///



categoria DC B1 para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas (01 de noviembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021) y Dalí Tomás Villena Andrade en la Categoría DC B2 (01 de noviembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021 Semestre Académico 2020 – II), cuenta con Crédito Presupuestario en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de las planillas de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 con el Presupuesto del presente Año Fiscal. Con respecto a los meses de enero y febrero 2021 se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que corresponden al Presupuesto del Año Fiscal 2021."

**Ampliación de contrato para el ciclo II, del semestre académico II – 2020, del profesional propuesto Rafael Antonio Aníbal Rivero:**

- 2.4. Que, en merito a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, y contándose con la opinión favorable del Director del Departamento Académico (Oficio Virtual N° 032-2020-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D), la opinión de la Unidad de Presupuesto (Informe Digital N° 0577-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J), y la propuesta del Consejo de Facultad (Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF), corresponde ampliar el contrato para el ciclo II, del semestre académico II – 2020, del profesional Rafael Antonio Aníbal Rivero, ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020.
- 2.5. Que, en virtud a la Resolución Consejo Universitario N° 1354-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, por el cual se aprobó el Calendario Académico Ingresantes 2020 de la UNHEVAL, y a la Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, la ampliación de contrato del profesional Rafael Antonio Aníbal Rivero será desde **01 de setiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**.
- 2.6. Que, atendiendo a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020, el Consejo Universitario aprobó el contrato del profesional Rafael Antonio Aníbal Rivero como ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020, pero a quien se le encargo la carga académica del Ciclo I, del Semestre I – 2020 de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas; correspondería que a través de esta misma norma (Resolución Consejo Universitario) se disponga ampliar dicho contrato, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la acotada Facultad con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo ampliar el contrato del referido profesional.

**Ampliación de para el ciclo II, del semestre académico II – 2020, de los profesionales propuestos Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade:**

- 2.7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, el Consejo de Facultad o el Decano de la Facultad pueden proponer la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los **Docentes** y Jefes de Práctica **que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020**, previo informe favorable del desempeño académico del Director del Departamento Académico; sin embargo, en el presente caso el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a propuesta del Director del Departamento Académico, ha propuesto ampliar el contrato de los profesionales Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade, quienes no han sido declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020, conforme se advierte de la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020; consecuentemente, el Consejo de Facultad no debió proponer ampliar el contrato de los referidos profesionales; por lo que, atendiendo a que los mencionados profesionales no han sido declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020; corresponde no ampliar la contratación de los mencionados profesionales.
- 2.8. Que, en mérito a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; el Consejo Universitario dispuso la contratación de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I - 2020; ahora bien, en vista que no corresponde ampliar el contrato de los profesionales

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0822-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade; corresponde a este mismo órgano colegiado pronunciarse sobre la no ampliación de dicho contrato; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, no disponiendo ampliar el contrato de los referidos profesionales.

### III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **DISPONGA** ampliar el contrato para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, del profesional **RAFAEL ANTONIO ANÍBAL RIVERO**, ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, desde el **01 de setiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.
- Que, se **DISPONGA** no ampliar la contratación de los profesionales **RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE** y **TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE** para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, por no haber sido declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, conforme se advierte de la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveedor Digital N° 1778-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el contrato para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, al profesional **RAFAEL ANTONIO ANÍBAL RIVERO**, ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, a partir del **01 de setiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N°             | Escuela Profesional      | Nombres y Apellidos          | Tipo/Categoría | Asignaturas   |
|----------------|--------------------------|------------------------------|----------------|---|
| <b>DOCENTE</b> |                          |                              |                |   |
| 1              | Ciencias Administrativas | Rafael Antonio Anibal Rivero | DC B1          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfoque de Procesos de la Administración</li><li>• Comunicación Empresarial</li><li>• Taller de Desarrollo Personal</li></ul> |

- 2° **NO AMPLIAR** la contratación de los profesionales **RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE**

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0822-2020-UNHEVAL

Pág.-04-

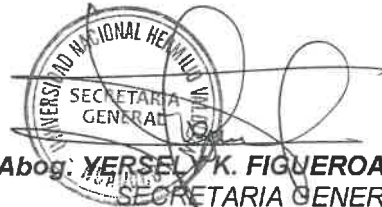
y **TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE** para el para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, por no haber sido declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, conforme se advierte de la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RÉCTOR



Abog: **YERSEL Y. K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

... transcrita y para  
conocimiento y demás fines  
Yersely Karin Figueroa Quiñonez

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL-OCI-DPTOAcad.  
Transparencia  
FCAYT.-DDpto.Acad.FCAYT.  
EPIA DIGA-DASA  
URH-UPA-SURPyC  
SUEyC-File-Archivo

